FECHA: 06/06/2024

HORA: 4:20 pm

LUGAR: Castillo San Lucas María Cano.

TEMA: SOCIALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.

ASISTENTES: TALENTO HUMANO.

ORDEN DEL DÍA

- Bienvenida.
- Socialización de las estrategias para garantizar la seguridad de los niños y las
- niñas.
- Registros Fotográficos.
- Lista de firmas.

DESARROLLO:

Siendo las 8:00 pm, la líder del componente de Ambientes Adecuados y Seguros, la maestra Leidy Ramos saluda cordialmente y comparte a cada uno del talento humano un folleto sobre "LAS ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS", posteriormente y reunidos en el aula múltiple se da inicio a la socialización del mismo resaltando que de ser necesario pueden acceder al AZ DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS para mayor información sobre el tema ya que las estrategias se encuentran en físico en el folleto contiene la siguiente información;

<u>Momento de ingreso y salida de los niños y niñas del jardín infantil:</u>

Definir en el procedimiento las siguientes acciones:
-Establecer el horario en que se presta el servicio.

-Seleccionar la(s) persona(s) del talento humano que va(n) a asumir el rol de recibir a las niñas y los niños durante su ingreso y salida.

-Establecer con el talento humano, el método de identificación de las condiciones físicas y/o emocionales con las que niñas y niños ingresan al jardín infantil.

-No recibir niñas o niños dormidos.

-En caso de presentarse cualquier novedad, en el momento de ingreso o salida de las niñas y los niños, sin importar el tipo o la magnitud de la misma, debe registrarse el hecho y las actuaciones desarrolladas atendiendo el debido procedimiento que el jardín infantil tenga definido.

-Definir el mecanismo a través del cual se va a manejar la autorización del retiro de las niñas o los niños. (Carné, autorización escrita, entre otras). Tenga en cuenta que además de las madres,

Powered by CamScanner

los padres o cuidadores, es posible que otra persona autorizada por estos, retire eventualmente el niño o niña.

-En ninguna circunstancia permitir que una persona menor de edad retire a una niña o un niño del jardín infantil, salvo que sean sus padres.

-En caso que algunas niñas y algunos niños permanezcan el jardín infantil más tiempo de lo usual (se presente demora en recogerlos), determine la(s) persona(s) del talento humano que van a realizar el acompañamiento de las niñas y los niños, así como el tiempo límite de espera.

-Si los tiempos acordados entre el jardín infantil y los padres, madres o cuidadores de la niña o del niño se superan sin justificación y aviso previo, haga uso de las rutas de atención en su localidad.

-Evaluar y retroalimentar periódicamente la estrategia adoptada.

Momento de ingreso de personas ajenas al jardín infantil:

Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

-Seleccionar la(s) persona(s) del talento humano que va(n) a asumir el rol de velar por la seguridad de las niñas y los niños, durante el ingreso de personas ajenas al jardín infantil (Por ejemplo, visitas de entidades de control, visitas de familias interesadas, personal de las empresas de servicios públicos que requieren verificar instalaciones, mediciones, entre otras situaciones).

-Contar con una ficha de ingreso de visitantes al jardín infantil, en la que le sea posible registrar esos casos excepcionales en los que ingresa personal ajeno al talento humano del jardín infantil, en esta ficha se debe consignar la siguiente información:

- Fecha y Hora Ingreso (Día-Mes-Año-Hora).
- Nombre y Apellido de cada visitante.
- Documento de identificación.
- Descripción del motivo de ingreso.
- Hora de salida.
- Firma de la persona visitante.
- Firma de quién registra el evento.

-Solicitar a cada visitante, antes de permitirle su ingreso, algún documento de identificación (carné, autorización, certificación, entre otras) que permita verificar la información diligenciada y que será devuelto al momento de salir del jardín infantil, en caso de no entregar alguna documentación se requiere confirmar con la entidad en la que está en misión.

-En caso de autorizar el ingreso de la persona visitante, verificar previamente que la(s) persona(s) destinada(s) para hacer el acompañamiento a las niñas y los niños en el jardín infantil se encuentra(n) presente(s) en ese momento, y asumirá(n) permanentemente dicho rol durante la estadía del visitante.

Powered by CamScanner

Momento de permanencia de las niñas y los niños en zonas recreativas:

Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

-Contemplar que al momento del uso de las zonas recreativas se deben garantizar dos (2) metros cuadrados por niña o niño, estableciendo la capacidad máxima de la zona.

-En ninguna circunstancia las zonas de recreación pueden funcionar en terrazas ni balcones, ya que el acceso para niñas y niños a estas áreas es totalmente restringido.

-En caso de tener que hacer uso de espacios abiertos como parques, se debe mantener informada a la Estación de Policía o Policía de Cuadrante más cercano, y solicitar su posible apoyo para la realización de rondas en la zona, durante el tiempo de permanencia de las niñas y los niños.

-Garantizar que el talento humano que está a cargo de las niñas y los niños en los espacios de recreación ya sea al interior o exterior del jardín infantil, es suficiente, conoce su rol y las actividades a desarrollar.

-Cada vez que observe una situación que no había contemplado en el desarrollo cotidiano de sus actividades de recreación, el talento humano debe evaluar y retroalimentar la estrategia de seguridad permanentemente, de acuerdo con las experiencias y vivencias pedagógicas de las niñas y los niños del jardín infantil.

Recomendaciones frente a los elementos existentes en las zonas recreativas:

-Observar los elementos de juego que hacen parte de la zona recreativa y establecer posibles factores de riesgo, evaluando la condición de bordes y superficies en elementos de juego como rodaderos, columpios, casas de muñecas, barras de balanceo y otros.

-En caso de existir algún tipo de riesgo (mal estado del material, presencia de filos, entre otros), no permita que las niñas y los niños lo utilicen, gestione inmediatamente su mantenimiento o reposición, teniendo en cuenta las edades de las niñas y los niños y el registro de la acción en una ficha de mantenimiento o reposición de materiales/dotación.

Mantener actualizada la ficha de mantenimiento o reposición de materiales/dotación de acuerdo con el inventario que posea de los mismos. Registre las adquisiciones, reparaciones y bajas que se puedan presentar.

-No exponga a las niñas y los niños en zonas que no estén aptas para su tránsito y permanencia (en mantenimiento, remodelación, ente otras).

-En caso de tener que hacer uso de zonas recreativas externas al jardín infantil, antes de desplazarse y utilizarlas, cerciórese de las condiciones de seguridad para las niñas y los niños que ofrecen dichas zonas, revisando que no haya presencia de personas o elementos que puedan constituir un peligro para las niñas, los niños y el talento humano.

Powered by CamScanner

Salidas pedagógicas u otras salidas de las niñas y los niños a exteriores

como parques, museos y otros. Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

Antes:

-Verificar la forma de acceder al sitio de la salida pedagógica, para esto se debe construir una 'Hoja de ruta previa', identificando aceras, calzadas o senderos que ofrezcan mayor seguridad; se debe informar a las niñas y los niños sobre el rol de cada uno de los adultos responsables y en caso de ser necesario, las señales que se utilizarán (Por ejemplo: si es necesario cruzar a pie esquinas, semáforos, puentes, entre otros).

-Realizar un reconocimiento previo del sitio al que tendrá lugar la salida pedagógica.

-Planificar la manera de prevenir cualquier accidente de acuerdo con el reconocimiento previo del sitio; se debe tener especial cuidado y atención si contempla en la actividad el acceso a piscinas acuáticas; para ello, se debe verificar que el sitio dé cumplimiento a las especificaciones de la Ley 1209 de 2008 y cuente con lo especificado en el Estándar Indispensable No. 29 Piscina Acuática: Requerimientos de seguridad y adecuación, de la Tabla 2. Especificaciones de las Áreas.

-Gestionar con suficiente anterioridad la respectiva autorización escrita de los padres, madres o cuidadores para la salida de las niñas y los niños del jardín infantil; dichos agentes deben contar con la información correspondiente a los objetivos de la salida pedagógica y a la organización de la misma: características del lugar, servicios con que cuenta (alimentación, servicios sanitarios, punto de primeros auxilios, entre otros), medio de transporte a utilizar, número de adultos acompañantes y su rol definido, horario de salida y llegada, y las medidas de seguridad; se deben tener en cuenta las acciones de mitigación de riesgos.

- En caso de contar con una Póliza de Seguros contra todo riesgo vigente, se debe tener a la mano.

-Planear la logística necesaria para el desarrollo de la actividad en sus momentos previos, durante y posterior; para ello, se debe contar con el suficiente número de adultos por niñas y niños para realizar la salida pedagógica; se puede vincular a padres, madres o cuidadores para realizar el acompañamiento. Al hacerlo se debe tener en cuenta el entrenamiento necesario en cuanto a sus roles.

-Incluir dentro de la planeación de la logística, la estrategia necesaria para la movilización de los niños, niñas y todo el equipo acompañante, en ese sentido, se debe verificar que el servicio de transporte contratado cumple con las especificaciones de acuerdo con la normatividad vigente.

-Distribuir las responsabilidades de los adultos que estarán a cargo de las niñas y los niños, de manera que la coordinación de la logística de la salida pedagógica tenga absoluta claridad sobre quiénes son los responsables de cada subgrupo de niñas y niños; así como un criterio definido para la conformación de los grupos de niñas y niños que participarán de la salida pedagógica.

Powered by CamScanner

-Contar con un listado completo, legible y actualizado de los teléfonos celulares y fijos de cada uno de los padres, madres o cuidadores de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

-Verificar el estado del botiquín portátil y programar el adulto responsable del mismo durante la salida pedagógica; no se debe dejar en el vehículo de transporte mientras se desarrolla la actividad con las niñas y los niños.

-Verificar que cada niña y niño cuente con su carné de identificación, asegurar que en este se encuentre registrada la siguiente información:

- Nombre de la niña o el del niño, su dirección y teléfono.
- Nombre del padre, madre o cuidadores.
- Factor RH.
- Nombre del Jardín Infantil, dirección y el teléfono.
- Nombre docente y su número celular.

Durante:

-En caso de contar con póliza de seguro, tenga a mano el soporte (carné, documento) que le permita hacerla efectiva en caso de alguna eventualidad.

- en práctica los aprendizajes sobre seguridad que las niñas y los niños y su equipo han adquirido, a través de las diferentes experiencias intencionales.

-Al desplazarse por el sitio, deje espacio suficiente entre cada uno de los niños para evitar tropezones.

-En ningún momento se debe perder de vista las niñas y los niños; se debe mantener en todo momento el control de los grupos.

-En caso de que el lugar presente mucho público, se debe dar instrucciones breves, precisas y comprensibles para las niñas y los niños; el equipo de adultos que acompaña la salida pedagógica debe tener las mismas directrices.

-Tener en cuenta que la exposición al sol puede causar quemaduras y deshidratación en las niñas y los niños; se deben manejar tiempos de aplicación de protección solar para cuidar su piel(de no ser posible evitar exponerlos al sol entre las 12 horas y las 2:30 p.m. que es el horario demayor incidencia solar) y tiempos de hidratación.

Después:

-Especificar la forma en que las niñas y los niños serán entregados a sus familias (de acuerdo con lo establecido en el protocolo de salida de las niñas y los niños del jardín infantil).

-No entregar a las madres, los padres o cuidadores, las niñas y los niños en el trayecto que comprende desde el lugar en que se realizó la salida pedagógica al jardín infantil.

-Prestación del servicio de transporte (si hubiere lugar a ello). Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

Powered by CamScanner

-El servicio debe contratarse con una persona jurídica o natural acreditada y autorizada por la entidad competente.

-Solicitar la documentación pertinente al conductor(a) (identificación, licencia de conducción y certificado judicial vigente) de acuerdo con la normatividad vigente; se debe verificar que porta la respectiva tarjeta de operación, SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica, certificado de emisión de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo que presta el servicio.

-Se debe verificar que el automotor cumple con la normatividad vigente de la autoridad competente en lo que respecta al equipo de carretera y otras normas de seguridad necesarias para su desplazamiento; para ello, se debe tener en cuenta el Decreto 174 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" del Ministerio de Transporte y el Acuerdo 281 de 2007 "Por el cual se dictan normas de tránsito para la protección de niñas, niños y jóvenes en el Distrito Capital" del Concejo de Bogotá y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

-Además de los requisitos que deben cumplir los vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros, los vehículos dedicados al transporte escolar están obligados a cumplir los siguientes:

-Contar con un dispositivo sonoro para control de exceso de velocidad; el dispositivo debe encender las alarmas sonoras y luminosas cuando el vehículo alcance una velocidad de 61 km/h y mantenerlas encendidas hasta cuando el vehículo disminuya a una velocidad de 59 km/h. Se debe colocar una calcomanía con números telefónicos para informar en caso de exceder la velocidad.

-Comunicación bidireccional: celular, radio.

-Se debe tener impreso en lugar visible la leyenda "¿cómo conduzco? llamar al teléfono 3649464 o 195", que corresponde al número para atender las solicitudes relacionadas con transporte escolar.

En la parte trasera, el automotor debe tener dibujado el logo símbolo de transporte escolar: consistente en líneas oblicuas intercaladas en tonos amarillo y negro.

-El automotor debe contar con la identificación del jardín infantil.

-El automotor debe llevar encendidas las luces delanteras, durante la prestación del servicio.

-Se debe realizar el respectivo entrenamiento a la monitora del recorrido contemplando:

- Sentido del rol de acompañamiento.

- Criterios de recibimiento y entrega de las niñas y los niños; se debe hacer énfasis en la importancia de cerciorarse que cada niña y niño queden en compañía del adulto responsable autorizado para ello. En caso de no encontrar la persona autorizada de recibir la niña o el niño, este o esta deben ser devueltos al jardín Infantil, previa comunicación a la persona responsable del mismo. Por ningún motivo las niñas o los niños pueden permanecer solos.

Powered by CamScanner

- Instrucciones sobre cómo proceder en caso de devolver una niña o un niño al jardín infantil y no encontrar quién se encargue de acompañamiento.
- Entrega del directorio del jardín infantil que contemple los números celulares de la directora y docentes actualizados.

-Verificar que en el (los) vehículo(s) de transporte destinado(s) para la movilización de las niñas y los niños no se presenta sobrecupo, porque deben ir cómodos en su puesto.

-Se debe verificar que el (los) vehículo(s) dispone(n) de equipo de comunicación (radioteléfono, celular o beeper) que permitan tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, para que se comunique oportunamente en caso de presentarse alguna eventualidad que le afecte la óptima prestación del servicio.

-Se debe establecer una evaluación semestral de la prestación del servicio en el que participen niñas, niños, madres, padres o cuidadores y las personas del talento humano que tengan contacto con la prestación del servicio.

-Se debe tener presente y ser de conocimiento de padres-madres o cuidadores que el jardín infantil se hace responsable de la seguridad de niñas y niños, siempre y cuando el servicio de transporte sea contratado directamente con el jardín infantil.

-Se debe evaluar, retroalimentar y realizar los ajustes que sean necesarios con base en los resultados de la evaluación de la prestación del servicio.

-Traslado de niñas y niños con el fin de suministrar alimentación, a través de terceros (Si hubiere lugar a ello). Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

-Antes de contratar el servicio de alimentación con terceros, se deben solicitar las evidencias acerca del cumplimiento con la normatividad vigente de la Secretaría de Salud en lo que corresponde al servicio de alimentación.

-Se debe determinar si, para llegar al sitio de suministro de alimentos a las niñas y los niños amerita servicio de transporte. En caso tal, verifique y cumpla con el procedimiento para tal fin.

-Se debe determinar si, para llegar al sitio de suministro de alimentos para las niñas y los niños es viable el acceso a pie y, en ese caso se debe trazar una 'Hoja de ruta', realizando un recorrido previo desde el jardín infantil hasta el sitio exacto.

-Se debe determinar con base en esta 'Hoja de ruta', la cantidad de personal adulto (del talento humano) que se requiere para realizar el acompañamiento a las niñas y los niños durante el traslado, tanto de ida como de regreso al jardín infantil.

-Acordar la estrategia de desplazamiento a utilizar conjuntamente con el talento humano que haya destinado para el acompañamiento a las niñas y los niños, previo recorrido y de acuerdo con la 'Hoja de ruta' diseñada.

-Informar a padres, madres o cuidadores acerca de las medidas preventivas que se toman para este traslado diario.

Powered by CamScanner

Extravío:

En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

-La persona del talento humano que identifique este hecho debe comunicarse inmediatamente con la persona responsable del jardín infantil.

-Indagar con la persona a cargo del grupo que pertenece la niña o el niño extraviado(a) o personas cercanas, las circunstancias presuntas en que se extravió y el último lugar y momento en que fue visto(a).

-Realizar un recorrido de la zona presunta en la que se extravió.

-Agotadas estas acciones previas, se debe informar de inmediato a la Policía y a la familia de la niña o del niño.

-Acoger rigurosamente las recomendaciones de la Policía y autoridades competentes.

-Enviar copia del hecho y de las gestiones adelantadas a la Subdirección Local para la Integración Social, a través del referente de infancia, para realizar seguimiento al caso y adelantar las acciones pertinentes.

Protocolo de atención ante condiciones de salud en las niñas y los niños:

Se entiende por condiciones médicas cualquier alteración de las funciones corporales como consecuencia de una situación de salud no ocasionada por un accidente, que la niña o el niño presenta antes de ingresar al jardín infantil o que desarrolla durante su atención, y que requiere atención médica especializada en un centro de salud. En este caso se recomienda el desarrollo de las siguientes acciones:

-Indagar durante la matricula por alguna condición médica que requiera atención especializada o suministro de medicamentos en el jardín infantil (siga las indicaciones de suministro de medicamentos del apartado de medidas para reducir riesgos de accidentes con sustancias peligrosas).

-En caso de identificar las situaciones mencionadas, solicitar a la familia el soporte médico que apruebe la permanencia de la niña o del niño en el jardín infantil, así como, las recomendaciones a seguir emitidas por el médico tratante, las cuales deben contener: datos completos de la niña o del niño, número de identidad, diagnóstico médico, concepto de pertinencia para la asistencia en el jardín infantil, de ser el caso los síntomas que anteceden la condición médica, el manejo y momento en que debe ser traslada la niña o trasladado el niño a un centro de salud, firma y sello del médico.
-En caso de requerir manejo en un centro de salud, la familia debe remitir por escrito a la persona responsable del servicio, la autorización para el traslado informando el centro de salud más cercano al jardín infantil, donde la niña o el niño puede recibir la atención requerida.

-En el momento en que se presente un episodio derivado de la situación de salud de la niña o del niño, la maestra(o) titular, informará a la maestra(o) certificada(o) en primeros auxilios con énfasis

Powered by CamScanner

en Primera Infancia, quien suministrará el primer auxilio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas, por lo cual debe conocer previamente la situación de salud.

-De manera paralela la maestra titular del nivel de la niña o del niño debe notificar la situación a la responsable del servicio, quien hará la llamada a la línea única de emergencias 123 para notificar la situación y confirmar la necesidad del traslado de la niña o del niño a un centro de salud.

-La persona responsable del servicio contactará e informará a la familia la situación e informará si la niña o el niño requirió ser trasladado a un centro de salud, con el fin que se dirijan al lugar.

-La persona delegada por la persona responsable del servicio para efectuar el traslado debe acompañar a la niña o el niño y a la familia hasta conocer el reporte médico, quien a su vez reportará a la responsable del servicio la situación, para que ella haga el registro en el mecanismo de novedades del jardín infantil para la posterior firma de la familia.

-En caso de derivarse incapacidad médica el jardín infantil debe hacer seguimiento hasta el momento en que la niña o el niño ingrese nuevamente.

Muerte:

En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

-Informar de inmediato a la familia, padre, madre o cuidadores de la niña o del niño.

-Informar el hecho a través de la línea de Emergencias 123, quienes direccionarán el caso a la Fiscalía y procederán en consecuencia.

-Atender todos los requerimientos de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria, y rendir las indagatorias que hagan parte del proceso.

-Asumir una actitud de respeto y acompañamiento a la familia de la niña o del niño. En el caso que la familia lo solicite, se debe remitir a la familia a los servicios de apoyo que la red de entidades de la localidad ofrezca.

-Durante los siguientes días al fallecimiento, es necesario adelantar una reunión con el papá y la mamá o cuidadores del jardín infantil, para informar acerca de lo ocurrido y resolver lasinquietudes que se presenten. La causa de la muerte y responsabilidad o no de las personas deljardín infantil, de la familia o de un tercero solamente podrá ser determinada por las autoridadesmediante los procedimientos legalmente establecidos.

-Facilitar espacios o buscar apoyo psicosocial para que el talento humano del jardín infantil cuente con un apoyo psicosocial para la elaboración del duelo.

-Posteriormente, solicitar a la docente y demás personas adultas del jardín infantil que estuvieron presentes durante la muerte que relaten por escrito su versión de lo sucedido, de tal manera que recurran a este escrito toda vez que sea necesario informar a las diferentes instancias.

Powered by CamScanner

Elaborado por:

Leidy Ramos

Profesional de atención a primera infancia.

EVIDENCIAS FORTEGRAFICAS:

Powered by CamScanner

Firmas de Constancia:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de Vinculación	Dependencia	Firma
María Eugenia Portela	Profesional Responsable del Servicio	Castillo San Lucas María Cano	
Johanna Naranjo	Profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Leidy Ramos	Profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Martha Esteban	Profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Maritza Martínez	Profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Jenny Paola Salamanca	Profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Ligia Esmeralda Portela	Profesional en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Lorena Larrotta	Auxiliar en atención a la primera infancia	Castillo San Lucas María Cano	
Fanny Osma	Personal servicio de Alimentos	Castillo San Lucas María cano	
Valentina Laverde	Personal servicio de Alimentos	Castillo San Lucas María cano	
Milena Urrea	Personal de servicios generales	Castillo San Lucas María cano	
María Alfonso	Personal de servicios generales	Castillo San Lucas María cano	
Jonathan Triana	Apoyo Administrativo	Castillo San Lucas María Cano	

Powered by CamScanner

FECHA: 07/06/2024

HORA: 7:00 am

LUGAR: CASTILLO SAN LUCAS MARÍA CANO

TEMA: SOCIALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.

ASISTENTES: PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

ORDEN DEL DÍA

- Bienvenida.
- Socialización de las estrategias para garantizar la seguridad de los niños y las
- niñas.
- Socialización de las estrategias para garantizar la seguridad de los niños y las
- niñas. Vía WhatsApp
- Registros Fotográficos.
- Lista de firmas.

DESARROLLO:

Siendo las 7:00 am, la líder del componente de Ambientes Adecuados y Seguros, la maestra Leidy Ramos da la bienvenida a las familias, invitando a observar el folleto acerca de "LAS ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS". Siendo las 10:00 am la profesional Leidy Ramos invita a las maestras compartir el folleto vía WhatsApp para ser socializado con las familias y recibir los pantallazos con los comentarios y el recibido de la información, resaltando informar a las familias que de ser necesario pueden acercarse al jardín para mayor información sobre el tema ya que las estrategias se encuentran en físico en el AZ DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS. El folleto contiene la siguiente información:

<u>Momento de ingreso de personas ajenas al jardín infantil:</u>

Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

-Seleccionar la(s) persona(s) del talento humano que va(n) a asumir el rol de velar por la seguridad de las niñas y los niños, durante el ingreso de personas ajenas al jardín infantil (Por ejemplo, visitas de entidades de control, visitas de familias interesadas, personal de las empresas de servicios públicos que requieren verificar instalaciones, mediciones, entre otras situaciones).

-Contar con una ficha de ingreso de visitantes al jardín infantil, en la que le sea posible registrar esos casos excepcionales en los que ingresa personal ajeno al talento humano del jardín infantil, en esta ficha se debe consignar la siguiente información:

Powered by CamScanner

- Fecha y Hora Ingreso (Día-Mes-Año-Hora).
- Nombre y Apellido de cada visitante.
- Documento de identificación.
- Descripción del motivo de ingreso.
- Hora de salida.
- Firma de la persona visitante.
- Firma de quién registra el evento.

-Solicitar a cada visitante, antes de permitirle su ingreso, algún documento de identificación (carné, autorización, certificación, entre otras) que permita verificar la información diligenciaday que será devuelto al momento de salir del jardín infantil, en caso de no entregar alguna documentación se requiere confirmar con la entidad en la que está en misión.

-En caso de autorizar el ingreso de la persona visitante, verificar previamente que la(s) persona(s) destinada(s) para hacer el acompañamiento a las niñas y los niños en el jardín infantil se encuentra(n) presente(s) en ese momento, y asumirá(n) permanentemente dicho rol durante la estadía del visitante.

Salidas pedagógicas u otras salidas de las niñas y los niños a exteriores

como parques, museos y otros. Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

Antes:

-Verificar la forma de acceder al sitio de la salida pedagógica, para esto se debe construir una 'Hoja de ruta previa', identificando aceras, calzadas o senderos que ofrezcan mayor seguridad; se debe informar a las niñas y los niños sobre el rol de cada uno de los adultos responsables y en caso de ser necesario, las señales que se utilizarán (Por ejemplo: si es necesario cruzar a pie esquinas, semáforos, puentes, entre otros).

-Realizar un reconocimiento previo del sitio al que tendrá lugar la salida pedagógica.

-Planificar la manera de prevenir cualquier accidente de acuerdo con el reconocimiento previo del sitio; se debe tener especial cuidado y atención si contempla en la actividad el acceso a piscinas acuáticas; para ello, se debe verificar que el sitio dé cumplimiento a las especificaciones de la Ley 1209 de 2008 y cuente con lo especificado en el Estándar Indispensable No. 29 Piscina Acuática: Requerimientos de seguridad y adecuación, de la Tabla 2. Especificaciones de las Áreas.

-Gestionar con suficiente anterioridad la respectiva autorización escrita de los padres, madres o cuidadores para la salida de las niñas y los niños del jardín infantil; dichos agentes deben contar con la información correspondiente a los objetivos de la salida pedagógica y a la organización de la misma: características del lugar, servicios con que cuenta (alimentación, servicios sanitarios, punto de primeros auxilios, entre otros), medio de transporte a utilizar, número de adultos acompañantes y su rol definido, horario de salida y llegada, y las medidas de seguridad; se deben tener en cuenta las acciones de mitigación de riesgos.

Powered by CamScanner

- En caso de contar con una Póliza de Seguros contra todo riesgo vigente, se debe tener a la mano.

-Planear la logística necesaria para el desarrollo de la actividad en sus momentos previos, durante y posterior; para ello, se debe contar con el suficiente número de adultos por niñas y niños para realizar la salida pedagógica; se puede vincular a padres, madres o cuidadores para realizar el acompañamiento. Al hacerlo se debe tener en cuenta el entrenamiento necesario en cuanto a sus roles.

-Incluir dentro de la planeación de la logística, la estrategia necesaria para la movilización de los niños, niñas y todo el equipo acompañante, en ese sentido, se debe verificar que el servicio de transporte contratado cumple con las especificaciones de acuerdo con la normatividad vigente.

-Distribuir las responsabilidades de los adultos que estarán a cargo de las niñas y los niños, de manera que la coordinación de la logística de la salida pedagógica tenga absoluta claridad sobre quiénes son los responsables de cada subgrupo de niñas y niños; así como un criterio definido para la conformación de los grupos de niñas y niños que participarán de la salida pedagógica.

-Contar con un listado completo, legible y actualizado de los teléfonos celulares y fijos de cada uno de los padres, madres o cuidadores de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

-Verificar el estado del botiquín portátil y programar el adulto responsable del mismo durante la salida pedagógica; no se debe dejar en el vehículo de transporte mientras se desarrolla la actividad con las niñas y los niños.

-Verificar que cada niña y niño cuente con su carné de identificación, asegurar que en este se encuentre registrada la siguiente información:

- Nombre de la niña o el del niño, su dirección y teléfono.
- Nombre del padre, madre o cuidadores.
- Factor RH.
- Nombre del Jardín Infantil, dirección y el teléfono.
- Nombre docente y su número celular.

Durante:

-En caso de contar con póliza de seguro, tenga a mano el soporte (carné, documento) que le permita hacerla efectiva en caso de alguna eventualidad.

- en práctica los aprendizajes sobre seguridad que las niñas y los niños y su equipo han adquirido, a través de las diferentes experiencias intencionales.

-Al desplazarse por el sitio, deje espacio suficiente entre cada uno de los niños para evitar tropezones.

-En ningún momento se debe perder de vista las niñas y los niños; se debe mantener en todo momento el control de los grupos.

Powered by CamScanner

-En caso de que el lugar presente mucho público, se debe dar instrucciones breves, precisas y comprensibles para las niñas y los niños; el equipo de adultos que acompaña la salida pedagógica debe tener las mismas directrices.

-Tener en cuenta que la exposición al sol puede causar quemaduras y deshidratación en las niñas y los niños; se deben manejar tiempos de aplicación de protección solar para cuidar su piel(de no ser posible evitar exponerlos al sol entre las 12 horas y las 2:30 p.m. que es el horario demayor incidencia solar) y tiempos de hidratación.

Después:

-Especificar la forma en que las niñas y los niños serán entregados a sus familias (de acuerdo con lo establecido en el protocolo de salida de las niñas y los niños del jardín infantil).

-No entregar a las madres, los padres o cuidadores, las niñas y los niños en el trayecto que comprende desde el lugar en que se realizó la salida pedagógica al jardín infantil.

- Criterios de recibimiento y entrega de las niñas y los niños; se debe hacer énfasis en la importancia de cerciorarse que cada niña y niño queden en compañía del adulto responsable autorizado para ello. En caso de no encontrar la persona autorizada de recibir la niña o el niño, este o esta deben ser devueltos al jardín Infantil, previa comunicación a la persona responsable del mismo. Por ningún motivo las niñas o los niños pueden permanecer solos.
- Instrucciones sobre cómo proceder en caso de devolver una niña o un niño al jardín infantil y no encontrar quién se encargue de acompañamiento.
- Entrega del directorio del jardín infantil que contemple los números celulares de la directora y docentes actualizados.

-Verificar que en el (los) vehículo(s) de transporte destinado(s) para la movilización de las niñas y los niños no se presenta sobrecupo, porque deben ir cómodos en su puesto.

-Se debe verificar que el (los) vehículo(s) dispone(n) de equipo de comunicación (radioteléfono, celular o beeper) que permitan tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, para que se comunique oportunamente en caso de presentarse alguna eventualidad que le afecte la óptima prestación del servicio.

-Se debe establecer una evaluación semestral de la prestación del servicio en el que participen niñas, niños, madres, padres o cuidadores y las personas del talento humano que tengan contacto con la prestación del servicio.

-Se debe tener presente y ser de conocimiento de padres-madres o cuidadores que el jardín infantil se hace responsable de la seguridad de niñas y niños, siempre y cuando el servicio de transporte sea contratado directamente con el jardín infantil.

-Se debe evaluar, retroalimentar y realizar los ajustes que sean necesarios con base en los resultados de la evaluación de la prestación del servicio.

-Traslado de niñas y niños con el fin de suministrar alimentación, a través de terceros (Si hubiere lugar a ello). Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

-Antes de contratar el servicio de alimentación con terceros, se deben solicitar las evidencias

Powered by CamScanner

acerca del cumplimiento con la normatividad vigente de la Secretaría de Salud en lo que corresponde al servicio de alimentación.

-Se debe determinar si, para llegar al sitio de suministro de alimentos a las niñas y los niños amerita servicio de transporte. En caso tal, verifique y cumpla con el procedimiento para tal fin.

-Se debe determinar si, para llegar al sitio de suministro de alimentos para las niñas y los niños es viable el acceso a pie y, en ese caso se debe trazar una 'Hoja de ruta', realizando un recorrido previo desde el jardín infantil hasta el sitio exacto.

-Se debe determinar con base en esta 'Hoja de ruta', la cantidad de personal adulto (del talento humano) que se requiere para realizar el acompañamiento a las niñas y los niños durante el traslado, tanto de ida como de regreso al jardín infantil.

-Acordar la estrategia de desplazamiento a utilizar conjuntamente con el talento humano que haya destinado para el acompañamiento a las niñas y los niños, previo recorrido y de acuerdo con la 'Hoja de ruta' diseñada.

-Informar a padres, madres o cuidadores acerca de las medidas preventivas que se toman para este traslado diario.

Protocolo de atención ante condiciones de salud en las niñas y los niños:

Se entiende por condiciones médicas cualquier alteración de las funciones corporales como consecuencia de una situación de salud no ocasionada por un accidente, que la niña o el niño presenta antes de ingresar al jardín infantil o que desarrolla durante su atención, y que requiere atención médica especializada en un centro de salud. En este caso se recomienda el desarrollo de las siguientes acciones:

-Indagar durante la matricula por alguna condición médica que requiera atención especializada o suministro de medicamentos en el jardín infantil (siga las indicaciones de suministro de medicamentos del apartado de medidas para reducir riesgos de accidentes con sustancias peligrosas).

-En caso de identificar las situaciones mencionadas, solicitar a la familia el soporte médico que apruebe la permanencia de la niña o del niño en el jardín infantil, así como, las recomendaciones a seguir emitidas por el médico tratante, las cuales deben contener: datos completos de la niña o del niño, número de identidad, diagnóstico médico, concepto de pertinencia para la asistencia en el jardín infantil, de ser el caso los síntomas que anteceden la condición médica, el manejo y momento en que debe ser traslada la niña o trasladado el niño a un centro de salud, firma y sello del médico.
-En caso de requerir manejo en un centro de salud, la familia debe remitir por escrito a la persona responsable del servicio, la autorización para el traslado informando el centro de salud más cercano al jardín infantil, donde la niña o el niño puede recibir la atención requerida.

-En el momento en que se presente un episodio derivado de la situación de salud de la niña o del niño, la maestra(o) titular, informará a la maestra(o) certificada(o) en primeros auxilios con énfasis

Powered by CamScanner

en Primera Infancia, quien suministrará el primer auxilio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas, por lo cual debe conocer previamente la situación de salud.

-De manera paralela la maestra titular del nivel de la niña o del niño debe notificar la situación a la responsable del servicio, quien hará la llamada a la línea única de emergencias 123 para notificar la situación y confirmar la necesidad del traslado de la niña o del niño a un centro de salud.

-La persona responsable del servicio contactará e informará a la familia la situación e informará si la niña o el niño requirió ser trasladado a un centro de salud, con el fin que se dirijan al lugar.

-La persona delegada por la persona responsable del servicio para efectuar el traslado debe acompañar a la niña o el niño y a la familia hasta conocer el reporte médico, quien a su vez reportará a la responsable del servicio la situación, para que ella haga el registro en el mecanismo de novedades del jardín infantil para la posterior firma de la familia.

-En caso de derivarse incapacidad médica el jardín infantil debe hacer seguimiento hasta el momento en que la niña o el niño ingrese nuevamente.

Elaborada por:

Leidy Ramos

Profesión de atención a primera infancia

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS:

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO

Tema: Estrategias para garantizar la seguridad de los niños y niñas Responsable: Leidy Ramos

Fecha: 07/06/2024 Nivel: Todos los niveles.

Nombres del niño o niña	Nombre del acudiente	Documento de identidad	Firma
Ian Mateo Gonzalez	Mayra Toro	1024538426	
Johan Andres cardenas	Isabella sandoval	1024609761	Isabella S.
Cristofer sosa	Elvia Fonseca	46663185	Elvia Fonseca
Antonella Wilches	Angelica Rodriguez	52150802	
Luciana oroon Rocha	luisa Rocha	1063488448	luisa Rocha
Ethan Daniel Solano	Ivonne pedroza	1052042137	Ivon pedroza V.
Maithe Acosta	Rosa Sierra	52 371 879	
Kaleb Ruiz Quiroga	Maryury Quiroga	1024529189	
Matteo Martinez M	JESICA MUÑOZ E.	1102855009	
Maria kamila Rouse Torres	Milena Diaz	1013622501	
	Yessibel Alta	26 04 756	
samantha castiblanco	maria hernandez	1033819038	maria hernandez
JOSEF DAVID	DAVID CADAVID	1111332780	DAVID CADAVID
Gabriela toledo	Lucy Ortiz	60286220	Lucy Ortiz
Jeronimo Alvarez	Ardeca Paez	1024523640	
Samuel Caperca	Adriana Tique	1020506754	Adriana Tique
Emily Gaitan	Marcela Martinez	1023951850	Marcela M.
Salomé Aparicio	Omaira Gonzales	1032418286	Omaira Gonzales
Zamora Tolosa	Elenimar Gonzalez	1911413733	Elenimar G.
Valentina Villareal Cardoso	Samara Pera Villareal	1024599165	Valentina V.
Luciana Guzman	Natalia Ayala	1109840784	Natalia Ayala
Frank Ramirez	Martha Patricia G.	51779717	
Lian Nicolas Cuervo	Jorge Cuervo	1051286153	Jorge Cuervo

Powered by CamScanner

FECHA: 06/06/2024

HORA: 7:00 am

LUGAR: CASTILLO SAN LUCAS MARÍA CANO

TEMA: SOCIALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.

ASISTENTES: PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

ORDEN DEL DÍA

- Bienvenida.
- Socialización de las estrategias para garantizar la seguridad de los niños y las
- niñas.
- Registros Fotográficos.

DESARROLLO:

Siendo las 7:00 am, la líder del componente de Ambientes Adecuados y Seguros Leidy Ramos saluda cordialmente a las familias, invitándolos a socializar una infografía acerca de "LAS ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS"; resaltando informar a las familias que de ser necesario pueden acercarse al jardínpara mayor información sobre el tema ya que las estrategias se encuentran en físico en el AZ DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS. El folleto contiene la siguiente información:

Momento de ingreso y salida de los niños y niñas del jardín infantil:

Definir en el procedimiento las siguientes acciones:
-Establecer el horario en que se presta el servicio.

-Seleccionar la(s) persona(s) del talento humano que va(n) a asumir el rol de recibir a las niñas y los niños durante su ingreso y salida.

-Establecer con el talento humano, el método de identificación de las condiciones físicas y/o emocionales con las que niñas y niños ingresan al jardín infantil.

-No recibir niñas o niños dormidos.

Powered by CamScanner

-En caso de presentarse cualquier novedad, en el momento de ingreso o salida de las niñas y los niños, sin importar el tipo o la magnitud de la misma, debe registrarse el hecho y las actuaciones desarrolladas atendiendo el debido procedimiento que el jardín infantil tenga definido.

-Definir el mecanismo a través del cual se va a manejar la autorización del retiro de las niñas o los niños. (Carné, autorización escrita, entre otras). Tenga en cuenta que además de las madres los padres o cuidadores, es posible que otra persona autorizada por estos, retire eventualmente el niño o niña.

-En ninguna circunstancia permitir que una persona menor de edad retire a una niña o un niño del jardín infantil, salvo que sean sus padres.

-En caso que algunas niñas y algunos niños permanezcan el jardín infantil más tiempo de lo usual (se presente demora en recogerlos), determine la(s) persona(s) del talento humano que van a realizar el acompañamiento de las niñas y los niños, así como el tiempo límite de espera.

-Si los tiempos acordados entre el jardín infantil y los padres, madres o cuidadores de la niña o del niño se superan sin justificación y aviso previo, haga uso de las rutas de atención en su localidad.

-Evaluar y retroalimentar periódicamente la estrategia adoptada.

Momento de permanencia de las niñas y los niños en zonas recreativas:

Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

-Contemplar que al momento del uso de las zonas recreativas se deben garantizar dos (2) metros cuadrados por niña o niño, estableciendo la capacidad máxima de la zona.

-En ninguna circunstancia las zonas de recreación pueden funcionar en terrazas ni balcones, ya que el acceso para niñas y niños a estas áreas es totalmente restringido.

-En caso de tener que hacer uso de espacios abiertos como parques, se debe mantener informada a la Estación de Policía o Policía de Cuadrante más cercano, y solicitar su posible apoyo para la realización de rondas en la zona, durante el tiempo de permanencia de las niñas y los niños.

-Garantizar que el talento humano que está a cargo de las niñas y los niños en los espacios de recreación ya sea al interior o exterior del jardín infantil, es suficiente, conoce su rol y las actividades a desarrollar.

Powered by CamScanner

-Cada vez que observe una situación que no había contemplado en el desarrollo cotidiano de sus actividades de recreación, el talento humano debe evaluar y retroalimentar la estrategia de seguridad permanentemente, de acuerdo con las experiencias y vivencias pedagógicas de las niñas y los niños del jardín infantil.

Recomendaciones frente a los elementos existentes en las zonas recreativas:

-Observar los elementos de juego que hacen parte de la zona recreativa y establecer posibles factores de riesgo, evaluando la condición de bordes y superficies en elementos de juego como rodaderos, columpios, casas de muñecas, barras de balanceo y otros.

-En caso de existir algún tipo de riesgo (mal estado del material, presencia de filos, entre otros), no permita que las niñas y los niños lo utilicen, gestione inmediatamente su mantenimiento o reposición, teniendo en cuenta las edades de las niñas y los niños y el registro de la acción en una ficha de mantenimiento o reposición de materiales/dotación.

Mantener actualizada la ficha de mantenimiento o reposición de materiales/dotación de acuerdo con el inventario que posea de los mismos. Registre las adquisiciones, reparaciones y bajas que se puedan presentar.

-No exponga a las niñas y los niños en zonas que no estén aptas para su tránsito y permanencia (en mantenimiento, remodelación, ente otras).

-En caso de tener que hacer uso de zonas recreativas externas al jardín infantil, antes de desplazarse y utilizarlas, cerciórese de las condiciones de seguridad para las niñas y los niños que ofrecen dichas zonas, revisando que no haya presencia de personas o elementos que puedan constituir un peligro para las niñas, los niños y el talento humano.

Prestación del servicio de transporte (en caso de presentarse o requerirse en una salida pedagógica):

-Prestación del servicio de transporte (si hubiere lugar a ello). Definir en el procedimiento las siguientes acciones:

-El servicio debe contratarse con una persona jurídica o natural acreditada y autorizada por la entidad competente.

-Solicitar la documentación pertinente al conductor(a) (identificación, licencia de conducción y certificado judicial vigente) de acuerdo con la normatividad vigente; se debe verificar que porta la

Powered by CamScanner

respectiva tarjeta de operación, SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica, certificado de emisión de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo que presta el servicio.

-Se debe verificar que el automotor cumple con la normatividad vigente de la autoridad competente en lo que respecta al equipo de carretera y otras normas de seguridad necesarias para su desplazamiento; para ello, se debe tener en cuenta el Decreto 174 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" del Ministerio de Transporte y el Acuerdo 281 de 2007 "Por el cual se dictan normas de tránsito para la protección de niñas, niños y jóvenes en el Distrito Capital" del Concejo de Bogotá y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

-Además de los requisitos que deben cumplir los vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros, los vehículos dedicados al transporte escolar están obligados a cumplir los siguientes:

-Contar con un dispositivo sonoro para control de exceso de velocidad; el dispositivo debe encender las alarmas sonoras y luminosas cuando el vehículo alcance una velocidad de 61 km/h y mantenerlas encendidas hasta cuando el vehículo disminuya a una velocidad de 59 km/h. Se debe colocar una calcomanía con números telefónicos para informar en caso de exceder la velocidad.

-Comunicación bidireccional: celular, radio.

-Se debe tener impreso en lugar visible la leyenda "¿cómo conduzco? llamar al teléfono 3649464 o 195", que corresponde al número para atender las solicitudes relacionadas con transporte escolar.

En la parte trasera, el automotor debe tener dibujado el logo símbolo de transporte escolar: consistente en líneas oblicuas intercaladas en tonos amarillo y negro.

-El automotor debe contar con la identificación del jardín infantil.

-El automotor debe llevar encendidas las luces delanteras, durante la prestación del servicio.

-Se debe realizar el respectivo entrenamiento a la monitora del recorrido contemplando:

- Sentido del rol de acompañamiento.

Extravío:

En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

-La persona del talento humano que identifique este hecho debe comunicarse inmediatamente con la persona responsable del jardín infantil.

-Indagar con la persona a cargo del grupo que pertenece la niña o el niño extraviado(a) o personas cercanas, las circunstancias presuntas en que se extravió y el último lugar y momento en que fue visto(a).

-Realizar un recorrido de la zona presunta en la que se extravió.

-Agotadas estas acciones previas, se debe informar de inmediato a la Policía y a la familia de la niña o del niño.

-Acoger rigurosamente las recomendaciones de la Policía y autoridades competentes.

-Enviar copia del hecho y de las gestiones adelantadas a la Subdirección Local para la Integración Social, a través del referente de infancia, para realizar seguimiento al caso y adelantar las acciones pertinentes.

Muerte:

En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

-Informar de inmediato a la familia, padre, madre o cuidadores de la niña o del niño.

-Informar el hecho a través de la línea de Emergencias 123, quienes direccionarán el caso a la Fiscalía y procederán en consecuencia.

-Atender todos los requerimientos de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria, y rendir las indagatorias que hagan parte del proceso.

-Asumir una actitud de respeto y acompañamiento a la familia de la niña o del niño. En el caso que la familia lo solicite, se debe remitir a la familia a los servicios de apoyo que la red de entidades de la localidad ofrezca.

-Durante los siguientes días al fallecimiento, es necesario adelantar una reunión con el papá y la mamá o cuidadores del jardín infantil, para informar acerca de lo ocurrido y resolver lasinquietudes que se presenten. La causa de la muerte y responsabilidad o no de las personas deljardín infantil, de la familia o de un tercero solamente podrá ser determinada por las autoridadesmediante los

Powered by CamScanner

procedimientos legalmente establecidos.

-Facilitar espacios o buscar apoyo psicosocial para que el talento humano del jardín infantil cuente con un apoyo psicosocial para la elaboración del duelo.

-Posteriormente, solicitar a la docente y demás personas adultas del jardín infantil que estuvieron presentes durante la muerte que relaten por escrito su versión de lo sucedido, de tal manera que recurran a este escrito toda vez que sea necesario informar a las diferentes instancias.

Elaborada por:

Leidy Ramos

Profesión de atención a primera infancia.

EVIDENCIAS FORTEGRAFICAS:

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CASTILLO SAN LUCAS MARIA CANO

Tema: Estrategias para garantizar la seguridad de los niños y niñas Responsable: Leidy Ramos

Fecha: 06/06/2024 Nivel: Todos los niveles

Nombres del niño o niña	Nombre del acudiente	Documento de identidad	Firma
Matheo Martinez M	Jesica Muñoz	1102855009	
Maria kamila	Milena Diaz	1013622301	
Samantha castiblanco	maria hernandez	1033819038	maria hernandez
JOSEF David	David Cadena	1111332780	David Cadena
Jeronimo Alvarez	Andrea Paez	1024523640	
Samuel Cespera	Adriana Tique	1107067754	Adriana Tique
Salome Aparicio	Omaira Gasales	1032418286	Omaira Gasales
Luciana Guzman	Natalia Oyola	1098407824	Natalia Oyola
Kal Frank Ramirez	Martha Garcia	57779717	
Lian Nicolas cuervo	Jorge cuervo	1051286153	Jorge cuervo
mathis Gael lopez	Natalia Gomez	1024582081	Natalia G.R
Maria elisa amado yate	andrea rodriguez	1024569766	
Dylan Joel Castellanos	Derly Lizeth Rojas	1007345897.	Derly Rojas
Matias muñoz	stefania noguera	24719250	stefania
Anthony Jesé Bedoya Torres	magda torres Ramos	1024517848	Torres R.
Jeancarlo Rojas	maria Rojas	1001698770	Juliana Rojas
mariana moreno	sara Rodriguez	1001065994	sara Rodriguez
Maria Emma Solis	Angie Mica	1024947088	Angie Mica
Kevin Ronald sanchez	Idali Charcas	1066505834	Idali Charcas
Johan Andres cardenas	Isabella sandoval	1006362367	Isabella
Altilin Taliana A G	Yanith Rios	32170798	Yanith R.S
Samuel Alvarez	Daniela para	1000119079	Daniela P.
Jacobo Escobar	Juan Valencia	1653988	

Powered by CamScanner